

ACTA N.º 2 CORRESPONDIENTE AL ACTO CELEBRADO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

EXPEDIENTE NÚM: CONTR/2024/446012 **TIPO:** Servicio

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

TÍTULO: “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA. ”

En la sede de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sita en Plaza Asdrúbal n.º 6, de Cádiz, el día 6 de noviembre de 2024 se reúnen, para la apertura y análisis de la documentación previa a la adjudicación, correspondientes al expediente de contratación referenciado las personas que se relacionan:

Dª María Rosario Carrión Santos, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Dª Cristina Litrán Ramos, Jefa de Sección de Presupuestos y Gestión Económica.

D. Antonio Aragón García, Jefe del Servicio de Transportes.

1. APROBACIÓN DE ACTA.

Se da lectura al borrador de acta n.º1 de la sesión de fecha 28 de octubre 2024, quedando ésta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula 12.5 del PCAP se procede a la apertura de la documentación previa a la adjudicación solicitada mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2024, y con el siguiente contenido:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, según cláusula 12.5.2.a) del PCAP. Copia electrónica Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- 2.-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Según cláusula 12.5.2 b) del PCAP.
- 3.- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Según cláusula 12.5.2 b) del PCAP.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LITRAN RAMOS	08/11/2024	
	MARIA ROSARIO CARRION SANTOS		
	ANTONIO ARAGON GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imP2TRDEQWFCQEW3QKNFTECMGVL	PÁG. 1/2	



4.- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Según cláusula 12.5.2 c) del PCAP.

5.- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas: Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar además el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Seguidamente, se procede a analizar la documentación presentada por las personas físicas D. José Antonio Casas Blanco (lote1), D. Manuel Basallote Márquez (lote2) y D. Pedro Alfonso Cáceres Sayeh (lote3), atendiendo al requerimiento realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la citada cláusula 12.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Analizada la documentación se comprueba que la presentada por los licitadores D. José Antonio Casas Blanco y D. Pedro Alfonso Cáceres Sayeh es correcta, si bien respecto a la aportada por D. Manuel Basallote Márquez, debe subsanar la justificación de la exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas, para lo cual se acuerda notificar mediante SIREC para que lo subsane en el plazo de tres días naturales, conforme la cláusula 12,5 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión. Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firman los miembros designados, en Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

M Rosario Carrión Santos

JEFA DE SECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Y GESTIÓN ECONÓMICA

Cristina Litrán Ramos

JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Antonio Aragón García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTINA LITRAN RAMOS

08/11/2024

MARIA ROSARIO CARRION SANTOS

ANTONIO ARAGON GARCIA

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2TRDEQWFCQEW3QKNFTECMGVL

PÁG. 2/2

